

## ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 16 días del mes de octubre del 2019, comparecen a la suscripción de la presente Acta De Asamblea Parroquial De Presupuestos Participativos de la parroquia Píntag, perteneciente a la Administración Zonal Los Chillos, por una parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Mg. Ximena Villafuerte Mejía, y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

1.1. El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.

1.2. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.

1.3. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: “El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.

1.4. En el Código Municipal, Libro I.3, Título II, Sección II, Presupuestos Participativos, Art. I.3.87 (ex Ordenanza Metropolitana N° 102), establece: “El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinara a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.

1.5. Que conforme a lo determinado en el Reglamento de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2017 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos

sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.6. Que con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

1.7. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

**CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS.-**

**INVERSIÓN**

No. de Obras Priorizadas: 2

Monto priorizado: \$ 298.803,00

Adquisición de mezcla asfáltica, material pétreo y material de imprimación para tramos de barrios, San Agustín El Bosque, San José de Tipán, Valencia, Guallará, Parroquia de Píntag	San Agustín El Bosque, San José de Tipán, Valencia, Guallará, Parroquia de Píntag	\$ 279.285,00
CUNETAS DE UN TRAMO DE LA VÍA VILLEGAS DEL BARRIO SANTA ANITA PARROQUIA PINTAG	SANTA ANITA	\$ 19.518,00

**PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS**

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 17), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2019.

**ACLARACIÓN y NOVEDADES:**

En el desarrollo de esta Asamblea Participativa, existió la novedad de que los peticionarios de las obras de ejecución en anillos viales: Centro Poblado de Tolontag, Valencia, San José de Tipán y San Agustín El Bosque, después de haber constatado en los documentos correspondientes a los pedidos ciudadanos que la obras antes señaladas no fueron solicitadas bajo modalidad de cogestión, tanto el señor Presidente del GAD Parroquial de PINTAG, así como los peticionarios mocionan que estas obras se las realice por **COGESTIÓN**, situación que es observada por la Arq. Verónica Cueva, Directora Metropolitana de Coordinación de Gestión de Territorio.

Ante esta situación se realiza una consulta a la SGCTYPC, y se informa a la asamblea que el procedimiento indica que los pedidos ciudadanos, como es de conocimiento de los miembros de la asamblea, deben señalar desde un inicio la modalidad de ejecución, ante lo cual no se puede permitir estas modificaciones a los pedidos ya realizados por la comunidad en el período determinado para el efecto (enero a marzo del 2019).

Además la señora Directora Metropolitana de Coordinación de Gestión de Territorio, después de la consulta respectiva, indica que no se podrá cambiar ninguna modalidad de las obras que se expongan después de las ya citadas, conforme fueron solicitadas inicialmente. En caso de que estas obras ganen, será en ese momento que se podrá poner a consideración y votación de la Asamblea de Presupuestos Participativos, para que estas sean realizadas por Cogestión, entendiéndose que el presupuesto referencial inicial bajaría al cincuenta por ciento (50%).

**CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO.-**

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que representa
Guillermo Chasipanta	1720186624	2384153/ 0981327658	<a href="mailto:guillermo1chasipanta@gmail.com">guillermo1chasipanta@gmail.com</a>	San José de Tipán
Edwin Pilaquina	1718813683	0988288372	<a href="mailto:Edwinmp08@hotmail.com">Edwinmp08@hotmail.com</a>	Valencia
Luis Simba	1713024204	0999634477	<a href="mailto:Portilla_andrempfps@hotmail.com">Portilla_andrempfps@hotmail.com</a>	San Agustín El Bosque
Flavio González	1713825964	0994754644	<a href="mailto:Bolivargonzalez1975@hotmail.com">Bolivargonzalez1975@hotmail.com</a>	Guallaró
Milton Haro	1719228189	0986752594	<a href="mailto:miltontastreria@hotmail.com">miltontastreria@hotmail.com</a>	Santa Anita

**CLAUSULA CUARTA: OBRAS DE COGESTIÓN**

EL GAD Parroquial de Pintag con su representante, Ing. Jonathan Gabriel Noroña, se compromete a la entrega de los estudios técnicos para la realización adecuada del mejoramiento vial referente de las obras priorizadas, hasta el día viernes 28 de febrero del 2020, caso contrario no se realizará la adquisición de materiales y se ejecutará la obra bajo la modalidad de administración directa por el monto proporcional establecido en la asamblea, la misma que será ejecutada por parte de la Administración Zonal Los Chillos, dejando sin validez la cogestión. Entendiéndose que no será la totalidad del monto establecido en la ficha de prefactibilidad.

**CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS.-**

**Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:**

Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2019-2020.

**Comité de Seguimiento:**

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 64 del Reglamento vigente de la ex OM 102.

**CLÁUSULA SEXTA: GESTIÓN COMPARTIDA / CORRESPONSABILIDAD.-**

De conformidad con el artículo 1.3.89 de la ex Ordenanza Metropolitana N° 102 (Código Municipal) y el artículo 65 del reglamento vigente a la ex OM 102 "Las administraciones zonales, a través de su Administrador Zonal, serán los responsables de suscribir los convenios de corresponsabilidad, gestión compartida y cogestión, así como aquellos que se requieran para la ejecución de obras de presupuestos participativos en territorios comunales.". Estos convenios se firmarán con antelación a la ejecución de la/las obra pública priorizada.

Las siguientes obras se han priorizado bajo el modelo de gestión compartida / corresponsabilidad:

Adquisición de mezcla asfáltica, material pétreo y material de imprimación para tramos de barrios, San Agustín El Bosque, San José de Tipán, Valencia, Guallará, Parroquia de Píntag	San Agustín El Bosque, San José de Tipán, Valencia, Guallará, Parroquia de Píntag	\$ 279.285,00
--	---	---------------

La obra priorizada en esta Asamblea Parroquial de Presupuesto Participativo se realizarán por modalidad de obra directa:

CUNETAS DE UN TRAMO DE LA VÍA VILLEGAS DEL BARRIO SANTA ANITA PARROQUIA PINTAG	SANTA ANITA	\$ 19.518,00
--	-------------	--------------

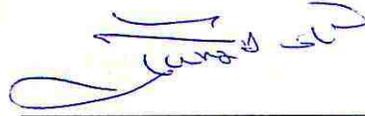
**CLÁUSULA SÉPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-**

00000508

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 16 días del mes de Octubre del año 2019



Mg. Ximena Villafrute Mejía  
ADMINISTRADORA ZONAL LOS CHILLOS



Ing. Gabriel Noroña  
PRESIDENTE JUNTA PARROQUIAL



SR. Guillermo Chasipanta  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. Edwin Pilaquinga  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. Flavio González  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. Milton Haro  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. Luis Simba  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO

2021

1. Introduction

2. Methodology

3. Results

4. Discussion

5. Conclusion

6. References

7. Appendix

8. Acknowledgements

9. Author Biographies

10. Contact Information